INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que la curadora allego contestación dentro del término y solicitud de fijación de gastos. Provea. Cali, 28 de abril de 2022

# MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY Secretaria

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE

Cali, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.413 Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00379-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora contesto dentro del término otorgado, sin que propusiera excepción alguna, habrá de agregarse la contestación y de conformidad con la interpretación realizada por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-083 de 2014, el Despacho encuentra pertinente fijar gastos de curaduría, que no honorarios los cuales resultan improcedentes.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

#### RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación allegado por la curadora TERESITA VILLEGAS CORRALES, para que obre y conste.

SEGUNDO: FIJAR como gastos la suma de \$600.000.00 M/cte, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

### **NOTIFÍQUESE**

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA Juez

#### Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa581c89ee804d4537c978d8c0bba12507ca0cff5c99989cd8ed7a3d52c6bd13

Documento generado en 28/04/2022 01:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica